

XXVII CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO

Lima, Perú-10 al 12 de octubre de 2013

TEMA I: "REFLEXIONES DEL NOTARIADO SOBRE EL DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES FRENTE A LA NUEVAS RELACIONES SOCIALES"

COORDINADOR INTERNACIONAL: Not. PASCAL CHASSAING

email:pascal.chassaing@paris.notaires.fr

TE: +33-1-45.44.46.93

Fax: +33-1-45.44.40.48

COORDINADORA NACIONAL: Not. MARIA CRISTINA PALACIOS

Ramírez de Velazco 237-2º Piso, dpto."6"

CP 4600-San Salvador de Jujuy

Provincia de Jujuy-R. ARGENTINA

TE: (0388)4223565-4234790

FAX: (0388) 4225314/4237840

Email: mpalacios@arnetbiz.com.ar

PAUTAS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

1) INTRODUCCIÓN:

Como en otras oportunidades, nos complace ponernos en contacto una vez mas con los colegas de todo el país para convocarlos a efectuar su aporte en el evento de máxima trascendencia para el notariado internacional, y poder coordinar y llevar a dicho ámbito la ponencia de la República Argentina.

La temática que nos compete resulta fascinante y no puede ser mas oportuna, atento a la probable inminencia de la reforma del derecho privado en la Argentina, con verdaderos cambios de paradigmas particularmente en las materias que abarca este Tema I del Congreso.

Resulta también atractiva la forma en que se ha formulado el planteo del tema, pues nos invita a "*reflexionar*", -por lo tanto a considerar detenidamente-, pero desde la óptica particular "*del notariado*", dos ámbitos específicos del derecho, especialmente sensibles a los cambios de la sociedad. Por ello esa reflexión no solo debe comprender la dimensión normológica del derecho, sino que ademas debe incluir a las dimensiones sociológica y valorativa del mismo.

Para hacerlo aun mas interesante, la invitación final del plan de trabajo elaborado por el Coordinador Internacional consiste en formular "*...propuestas que*

puedan contemplarse en su legislación, ... para que puedan ser presentadas a las autoridades de su país y también ser seleccionadas por la Asamblea General del Congreso de la UINL... ”. Se trata pues de una reflexión “productiva” y no meramente contemplativa, que además podría convertirse en un aporte del notariado argentino para los legisladores que tienen actualmente a su cargo el estudio del “Proyecto de Código Civil y Comercial” (Decreto 191/11-PEN).

Las características del tema, -según lo acabamos de señalar-, sumado a su extensión, merecerían dedicarle un tiempo mas que considerable. Sin embargo, lamentablemente no contamos con él.

En efecto, por razones ajenas a mi voluntad, estoy enviando estas pautas a escasos días de haber tomado conocimiento de mi designación –que tuvo lugar el 27/12/2012-, y conforme al Plan de Trabajo del Coordinador Internacional, la ponencia debe ser entregada “antes del 1 de marzo de 2013”.

En consecuencia, y aunque no sea lo ideal ni lo mas recomendable, para posibilitar llegar a tiempo con la tarea, propongo –según sigue-, dividir los aportes que deseen hacer por áreas temáticas, en base a la guía sugerida, a fin de que quien decida emprender el trabajo pueda lograrlo en el corto tiempo que nos queda.

Para permitirme luego poder ensamblar estas áreas y preparar el resumen y síntesis, y en su caso, cubrir los temas que no sean tratados, necesitaré tener conocimiento de antemano sobre qué área temática decidan trabajar. A fin de coordinar todo ello, también adjunto un cronograma.

II) LINEAMIENTOS Y OBJETIVOS GENERALES

1º) Desde luego, se seguirán el plan de trabajo y las pautas propuestas por el Coordinador Internacional, las que a tal efecto se acompañan a las presentes. En base a ello:

a) Deberá tenerse presente que el objetivo no es solo la descripción de la normativa vigente sino también de las perspectivas actuales de su modificación, y el arribo a una conclusión con propuestas concretas.

b) Los trabajos deberán contener referencias a datos de la realidad, en lo posible provenientes de organismos oficiales, aunque no excluyentemente.

2º) A fin de no exceder el máximo de extensión permitido y de posibilitar la inclusión de todos los aportes, se sugiere circunscribir el desarrollo a la temática elegida, dentro de las pautas propuestas

3º) Para poder aprovechar al máximo el esfuerzo de cada uno, y lograr el objetivo dentro del plazo previsto, dividiremos la temática en tres áreas:

- I) DERECHO DE FAMILIA: MATRIMONIO-UNIONES DE HECHO-DIVORCIO
- II) DERECHO DE FAMILIA: FILIACIÓN-ADOPCIÓN
- III) DERECHO SUCESORIO: LLAMAMIENTO POR LA LEY-CLASES DE HEREDEROS-PROTECCIÓN DE LA LEGÍTIMA

4º) Sin perjuicio de que se pueda abarcar todas las áreas en un trabajo, siendo escaso el tiempo disponible sugerimos elegir una de ellas, y comunicarlo a esta Coordinación según cronograma que sigue, para poder así vincular a quienes elijan el mismo tema y puedan trabajar coordinadamente en una única presentación.

5º) Por las razones ya expuestas en otros puntos precedentes, y diría –casi por una “fuerza mayor”-, se deberá respetar el siguiente **CRONOGRAMA**:

- Hasta el día **quince (15) de enero de 2013**, deberán comunicar a esta Coordinación Nacional –vía mail, fax o telefónicamente-, cuál es el área temática elegida para hacer su aporte.
- Hasta el día **quince (15) de febrero de 2013** deberán remitir a esta Coordinación Nacional vía mail y en archivo electrónico, el trabajo concluido, a fin de que podamos elaborar el informe final y la síntesis con su respectiva traducción, para ser remitidos a su vez, en tiempo y forma al Coordinador Internacional.

III) PAUTAS EN PARTICULAR Y POR ÁREA TEMÁTICA:

1.-DERECHO DE FAMILIA: MATRIMONIO-UNIONES DE HECHO-DIVORCIO

1.a. INTRODUCCIÓN:

- Breve reseña sobre la evolución del tratamiento normativo de la institución del matrimonio en la República Argentina desde la sanción del Código Civil de 1871 hasta hoy, juntamente con la del divorcio, brindando especial atención al proceso de secularización del mismo, y a la de su paso de vínculo indisoluble a su disolubilidad, hasta llegar a la actual regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo. (leyes 2393,14394, 23515, 26618). Influencia de la Iglesia Católica. También incluir aquí cuál ha sido en general la mirada del legislador respecto de las uniones de hecho y las posibles causas de su escasa o casi inexistente regulación.
- La ausencia de la intervención notarial en la celebración del matrimonio, el fracaso de las leyes proyectadas en tal sentido y sus posibles causas

1.b. DESCRIPCIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

- Matrimonio: requisitos intrínsecos-impedimentos. Forma y prueba de su celebración. Nulidades e inexistencia. Efectos personales y patrimoniales
- La ley de matrimonio igualitario (26618). El cambio de paradigma y la crisis que genera en el sistema vigente. Incidencia en la actividad notarial
- Divorcio: Clases. Causales. Procedimiento. Efectos personales y patrimoniales
- Uniones de hecho: Normas de derecho positivo que reconocen su existencia y le asignan algunos efectos. Jurisprudencia

1.c. EXPECTATIVAS Y PERSPECTIVAS: DERECHO PROYECTADO

Análisis crítico de las principales reformas sobre estas tres figuras en el Proyecto de Código Civil y Comercial para la República Argentina (Decreto 191/11-PEN), en particular respecto de los siguientes puntos: (sin perjuicio de que se puedan incluir otros aspectos que se juzguen importantes de mencionar):

- Matrimonio: Principios que inspiran su regulación: libertad e igualdad. Derechos y deberes de los cónyuges, el deber “moral” de fidelidad. Convenciones matrimoniales, su objeto y forma, regímenes patrimoniales (principales características). Protección de la vivienda familiar. Deber de contribución
- Uniones convivenciales: Principales aspectos de su regulación (requisitos, registración, contenido de los “pactos de convivencia”, efectos durante la convivencia y a su cese)
- Divorcio: Supresión de las causales subjetivas de divorcio y del divorcio sin

disolución del vínculo. Flexibilización del procedimiento.

1.d. DIMENSIÓN SOCIOLOGICA DEL ANÁLISIS:

Referencia a los aspectos y datos de la realidad que, con relación a estos temas, a su juicio, exigen –o no–, una modificación del derecho positivo vigente en la República Argentina. Por ejemplo, indicadores estadísticos sobre cantidad de parejas unidas en matrimonio frente a parejas unidas de hecho, porcentaje de matrimonios que terminan concluyendo por divorcio, y porcentaje que no llegan nunca a tramitarlo o si lo inician nunca terminan el proceso manteniéndose separados “de hecho”, o sobre cuáles son las diferentes estructuras de familia que hoy se pueden encontrar en nuestra sociedad, o sobre cómo ha evolucionado la asunción de “roles” dentro de la organización familiar, etcétera.

Se sugiere consultar estadísticas y datos de fuentes oficiales o reconocidas oficialmente

1.e. CONCLUSIÓN:

En base al análisis de la legislación vigente y la proyectada, y frente a estos datos de la realidad, emitir su opinión acerca si la reforma proyectada, contempla satisfactoriamente o no la necesidad de regulación. En caso negativo, proponer la propuesta alternativa para regular determinado tema o aspecto, o bien el mantenimiento del sistema normativo vigente, con los fundamentos en cada caso.

2.-DERECHO DE FAMILIA: FILIACIÓN-ADOPCIÓN

2.a. INTRODUCCIÓN

- Breve reseña sobre la evolución del tratamiento normativo en el derecho argentino de las distintas clases de filiación desde la sanción del Código Civil de 1871 hasta la fecha, enfocando especialmente el proceso de eliminación de tratamiento discriminatorio (leyes 14367,23264). Influencia de la Iglesia Católica
- Breve reseña sobre la evolución del tratamiento normativo de la institución de la adopción desde la sanción del Código Civil de 1871 hasta hoy, (leyes 13252, 19134,24779,25854).
- La ley 26.618 de matrimonio igualitario y su influencia en estos temas
- La Constitución Nacional de 1994, los tratados internacionales sobre derechos humanos y su operatividad directa en estos temas

2.b. DESCRIPCIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

- Filiación: Clases. Determinación de maternidad y paternidad. Reconocimiento de

filiación. Acciones de filiación

- Adopción: Requisitos para ser adoptado y para ser adoptante. Trámite. Adopción plena y adopción simple, efectos. Adopción en el extranjero

2.c. EXPECTATIVAS Y PERSPECTIVAS: DERECHO PROYECTADO:

Análisis crítico de las principales reformas sobre filiación y adopción en el Proyecto de Código Civil y Comercial para la República Argentina (Decreto 191/11-PEN), en particular respecto de los siguientes puntos: (sin perjuicio de que se puedan incluir otros aspectos que se juzguen importantes de mencionar):

- Filiación: Reconocimiento de la filiación por fertilización asistida junto con la natural y adoptiva, y su regulación. Importancia de la voluntad procreacional como uno de sus elementos para su determinación. Gestación por sustitución. Filiación *post mortem* en la fertilización asistida.
- Adopción: Derecho del adoptado a conocer sus orígenes. Posibilidad de los mayores de edad a ser adoptados. Modificaciones en cuanto a los requisitos para ser adoptante. Reglas de procedimiento y la incorporación del juicio “del estado de adaptabilidad”. Incorporación de la adopción por integración junto con la simple y la plena. Adopción en el extranjero.

2.d. DIMENSIÓN SOCIOLÓGICA DEL ANÁLISIS:

Referencia a los aspectos y datos de la realidad que, con relación a estos temas, a su juicio, exigen –o no–, una modificación del derecho positivo vigente en la República Argentina. Por ejemplo, indicadores estadísticos sobre existencia de prácticas de fertilización asistida en centros de salud privados y últimamente públicos, reconocimiento de servicios de medicina prepaga de estas prácticas, existencia de bancos de gametos y embriones; sobre número de adopciones otorgadas en los últimos años en el país, distribuidas según sus clases –plena y simple–, frente a número de postulantes inscriptos, tiempo promedio de demora entre inscripción en el registro de aspirantes y sentencia de adopción, edad promedio de menores en condiciones de ser adoptados institucionalizados, etcétera.

Se sugiere consultar estadísticas y datos de fuentes oficiales o reconocidas oficialmente

2.e. CONCLUSIÓN:

En base al análisis de la legislación vigente y la proyectada, y frente a estos datos de la realidad, emitir su opinión acerca si la reforma proyectada, contempla satisfactoriamente o no la necesidad de regulación. En caso negativo, proponer la propuesta alternativa para regular determinado tema o aspecto, o bien el mantenimiento del sistema normativo vigente, con los fundamentos en cada caso.

3.-DERECHO SUCESORIO: LLAMAMIENTO POR LA LEY-CLASES DE HEREDEROS PROTECCIÓN DE LA LEGÍTIMA

3.a. INTRODUCCIÓN

- Breve reseña sobre la evolución del tratamiento normativo del llamamiento hereditario por ley y la protección de la legítima en el derecho argentino, desde la sanción del Código Civil de 1871 hasta hoy, enfocando especialmente cuál ha sido el paradigma económico y familiar sobre el que esta regulación se ha fundamentado.

3.b. DESCRIPCIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

- Transmisión hereditaria: momento en que se opera. Apertura de la sucesión y adquisición de la herencia. Efectos de la transmisión
- Sucesión Intestada: Reglas generales que la rigen. Vocación hereditaria de descendientes –incluidos los adoptivos-, ascendientes –incluidos los adoptivos-, y cónyuge. Derecho de representación. Vocación hereditaria de los colaterales. Sucesión del fisco
- Legítima: Carácter irrenunciable e inviolable. Porción disponible. Mejora. Herederos legitimarios. Desheredación e indignidad Protección de la legítima. Acciones.

3.c. EXPECTATIVAS Y PERSPECTIVAS: DERECHO PROYECTADO:

Análisis crítico de las principales reformas relativas a las sucesión intestada en el Proyecto de Código Civil y Comercial para la República Argentina (Decreto 191/11-PEN), en particular respecto de los siguientes puntos: (sin perjuicio de que se puedan incluir otros aspectos que se juzgen importantes de mencionar):

- Posibilidad de vocación hereditaria de embriones concebidos por vía de fertilización asistida, no implantados (vinculado a filiación *post mortem*-art. 563 proyectado)
- Extensión del derecho de representación a la sucesión testamentaria
- Vocación hereditaria de los ascendientes del adoptante en la adopción simple
- Reducción de la porción legítima de descendientes y ascendientes
- Institución de mejora a favor de herederos con discapacidad
- Atribución preferencial de empresa familiar o bienes destinados a vivienda o actividad profesional
- Excepción a la prohibición de pactos de herencia futura en caso de empresas familiares

- Desaparición del instituto de la desheredación y aumento de causales de indignidad
- Limite a la acción de reducción

3.d. DIMENSIÓN SOCIOLOGICA DEL ANÁLISIS:

Referencia a los aspectos y datos de la realidad que, con relación a estos temas, a su juicio, exigen –o no-, una modificación del derecho positivo vigente en la República Argentina. Por ejemplo, indicadores estadísticos sobre porcentaje de sucesiones testamentarias, o de herencias vacantes, así como las mismas referencias respecto a la existencia de prácticas de fertilización asistida y maternidad por sustitución, antes mencionadas etcétera.

Se sugiere consultar estadísticas y datos de fuentes oficiales o reconocidas oficialmente

3.e. CONCLUSIÓN:

En base al análisis de la legislación vigente y la proyectada, y frente a estos datos de la realidad, emitir su opinión acerca si la reforma proyectada, contempla satisfactoriamente o no la necesidad de regulación. En caso negativo, proponer la propuesta alternativa para regular determinado tema o aspecto, o bien el mantenimiento del sistema normativo vigente, con los fundamentos en cada caso.
